



INFORMACIÓN QUE DEBE ENVIAR LAS II.EE. PRIVADAS A LA UGEL

Las actividades de los centros y programas educativos privados se encuentra regulada por la Ley 26549 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2021-MINEDU.

Base Legal:

- Numeral 44.1 del artículo 44 del D.S. N° 005-2021-MINEDU.
 - Numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 26549.
- 
- 

INFORMACIÓN QUE DEBE ENVIAR LAS II.EE. PRIVADAS A LA UGEL



El numeral 44.1 del Art. 44 del D.S. N° 005 -2021-MINEDU señala que las II.EE. privadas deben enviar a la UGEL a través de los medios y/o sistemas informáticos que el MINEDU establezca para estos fines y **en un plazo de 60 días calendario antes de iniciar el proceso de matrícula** de cada año lectivo o periodo promocional, la información a la que se refiere **el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 26549.**

INFORMACIÓN QUE DEBE ENVIAR LAS II.EE. PRIVADAS A LA UGEL

TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES
D.S. N° 005-2021-MINEDU

N°	Infracciones	Base Normativa	Sanción
1. Infracciones relacionadas a la organización y funcionamiento de la IE privada			
1.5	No enviar a la UGEL a través de los medios y/o sistemas informáticos que el Minedu establezca para estos fines y en un <u>plazo de sesenta días calendario previos al inicio de cada año lectivo</u> o periodo promocional, la información a la que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley.	Numeral 44.1 del artículo 44 del presente Reglamento, y el artículo 14 de la Ley N° 26549	LEVE



A pesar de la contradicción del plazo señalado en el numeral 44.1 del Art. 44 del reglamento y lo contemplado en la tabla de infracciones y sanciones del reglamento, **se sugiere** a las II.EE. privadas cumplir **en un plazo de 60 días calendario** antes de iniciar el proceso de matrícula de cada año lectivo con la información a la que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 26549.

NUMERAL 14.1 DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 26549

El BOLETÍN INFORMATIVO 2024 que se envía a la UGEL debe contener la información siguiente :

- El reglamento interno actualizado.
- El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.
- El monto, número, oportunidad de pago de las pensiones e interés moratorio, así como los posibles aumentos.
- El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso, así como la forma y el proceso de devolución de dicha cuota según las disposiciones establecidas por el MINEDU en el reglamento de II.EE privadas (D.S. N° 005-2021-MINEDU).
- La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años.
- Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones.
- Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.
- El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.
- Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
- El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.
- El número máximo de estudiantes por aula.
- Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.
- Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan (enlace para descargar).
- Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la II.EE. privadas.
- Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la II.EE. privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios: textos escolares, uniforme, canales de atención, etc.